



La salud  
es de todos

Minsalud

# *Estrategia*

# *Rendición*

# *de Cuentas*

2020

LA SALUD  
es de  
TODOS

Ministerio de Salud y Protección Social

**Elaboración:**

Sandra Yamile Herrera Quiceno  
Contratista, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales (OAPES)

**Colaboración:**

Gerardo Duque Gutierrez  
Contratista, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales (OAPES)

**Aprobación y aportes al documento:**

Wilson Fernando Melo Velandia  
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.

**Créditos diseño y aprobación de la portada:**

Grupo de Comunicaciones

Bogotá, D.C., marzo de 2020

## CONTENIDO

	Pág.
1. Introducción.....	4
2. Marco Normativo.....	5
3. Diagnostico.....	8
4. Caracterización de los Grupos de valor del Ministerio de Salud y Protección Social.....	9
5. Objetivos de la Rendición de Cuentas.....	10
5.1. Objetivo General.....	10
5.2. Objetivos Específicos.....	10
6. Lineamientos para la Rendición de Cuentas.....	11
6.1. Planeación.....	12
7. Elementos de Rendición de Cuentas.....	13
7.1. Información.....	13
7.2. Dialogo.....	13
7.3. Incentivos.....	14
7.4. Evaluación y Seguimiento.....	15
8. Cronograma de Actividades.....	16
8.1. Aprestamiento para la Rendición de Cuentas.....	16
8.2. Diseño de la Rendición de Cuentas.....	17
8.3. Ejecución de la audiencia de la rendición de Cuentas.....	18
8.4. Seguimiento y evaluación de la Rendición de Cuentas.....	18
9. Bibliografía.....	19

## 1. Introducción

El Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de sus funciones constitucionales, reconoce el deber de rendir cuentas a la ciudadanía, permitiéndole a ésta, conocer, validar o controvertir las actuaciones emanadas de la administración pública, a partir de las directrices establecidas en el **CONPES 3654 de 2010**, Manual Único de Rendición de Cuentas MURC- del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Es así como el Ministerio de Salud y Protección Social, entidad del orden nacional, rectora del sector salud, crea espacios que permitan a la ciudadanía relacionarse con su quehacer misional y su gestión institucional; en tal sentido se fortalecerá los ejercicios de rendición de cuentas a través de la implementación de acciones que reflejen la transparencia en la gestión pública y permite generar confianza en la ciudadanía.

De esta manera, este documento busca dar línea de los ejercicios de rendición de cuentas sin limitaciones ni restricciones, orientando a la ciudadanía en general a participar en las discusiones sobre el desarrollo y gestión del Ministerio de Salud y Protección Social, en un lenguaje comprensible al ciudadano, con la inclusión de temas que hacen parte de la agenda pública en relación con las políticas macroeconómicas, decisiones presupuestales, política de orden público y decisiones de política en el sector.

## 2. Normatividad Aplicable.

### **Constitución Política de Colombia:**

Artículos 1, 2, 3 y 40: Derecho a conformar, ejercer y controlar el poder público.

Artículo 23: Derecho de petición, mecanismo a través del cual las personas pueden acceder en forma oportuna a la información y documentación pública que deseen, y las entidades que tengan en su poder dichos papeles están en la obligación de proveerlos.

Artículo 74: Derecho a las personas y organizaciones a acceder a los documentos públicos.

Artículo 209: Obligación de cumplir con el principio de publicidad de la administración.

**Ley 489 de 1998**, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”

Artículo 3: Principios de la función administrativa.

Artículo 26: Estímulos e incentivos a la gestión pública.

Artículo 32: Democratización de la administración pública.

Artículo 33: Audiencias públicas.

Artículo 34: Ejercicio del control social.

Artículo 35: Ejercicio de veeduría ciudadana.

**Ley 594 de 2000**, “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.”

Artículo 11: Conformación archivos públicos.

Artículo 19: Soporte documental.

Artículo 21: Programas de gestión documental.

Artículo 27: Acceso y consulta de documentos

**Ley 734 de 2002**, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.” Se establecen los deberes de los servidores públicos. En particular, respecto de la información se precisan las siguientes obligaciones: custodia, uso de los sistemas de información disponibles, publicación mensual de los informes que se generen sobre la gestión y respuesta a los requerimientos de los ciudadanos.

**Ley 850 de 2003**, “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.” Disposiciones sobre su funcionamiento y su derecho a la información. Establece que las autoridades deben apoyar a estos mecanismos de control social.

**Ley 962 de 2005**, “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”

Artículo 8: Entrega de información.

**CONPES 3654 de 2010**, “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.” Presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.

**CONPES 3650 de 2010**, “Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea” Define la Estrategia Gobierno en Línea, que tiene por objeto contribuir, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas, lo cual redundará en un sector productivo más competitivo, una administración pública moderna y una comunidad más informada y con mejores instrumentos para la participación.

**Ley 1437 de 2011**, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

Artículo 5: Derechos de las personas ante las autoridades.

Artículo 8: Deber de información al público.

Artículo 19: Principios de actuaciones administrativas.

**Ley 1474 de 2011**, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”

Diseñar, coordinar e implementar directrices, mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información, cultura de la probidad y transparencia.

Rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.

**Decreto Ley 019 de 2012**, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”

Establece que todos los organismos y entidades de la administración pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre normas básicas que determinan su competencia, funciones y servicios; trámites y actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas.

**Decreto 2482 de 2012.** “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.”

Artículo 2: Objeto. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Artículo 3: Políticas de Desarrollo administrativo. Adóptense las siguientes políticas que contienen: Transparencia, participación y servicio al ciudadano. Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

**Ley 1712 de 2014,** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”

Regula el derecho a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

**Ley 1757 de 2015** “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.” Título IV de la Rendición de Cuentas Capítulo I Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva. Artículo 48 a 57: Disposiciones en materia de rendición de cuentas.

**Decreto 1499 de 2017** “Por medio del cual se modifica el Decreto 1183 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.”

Título 22 Sistemas de Gestión.

Capítulo 2: Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Artículo 2.2.22.2.1 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Numeral 8. Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

**Manual Operativo del Sistema de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).** Tercera 3ª Dimensión “Gestión con Valores para Resultados” Numeral 3.2.2 “Relación Estado Ciudadano.

### 3. Diagnóstico

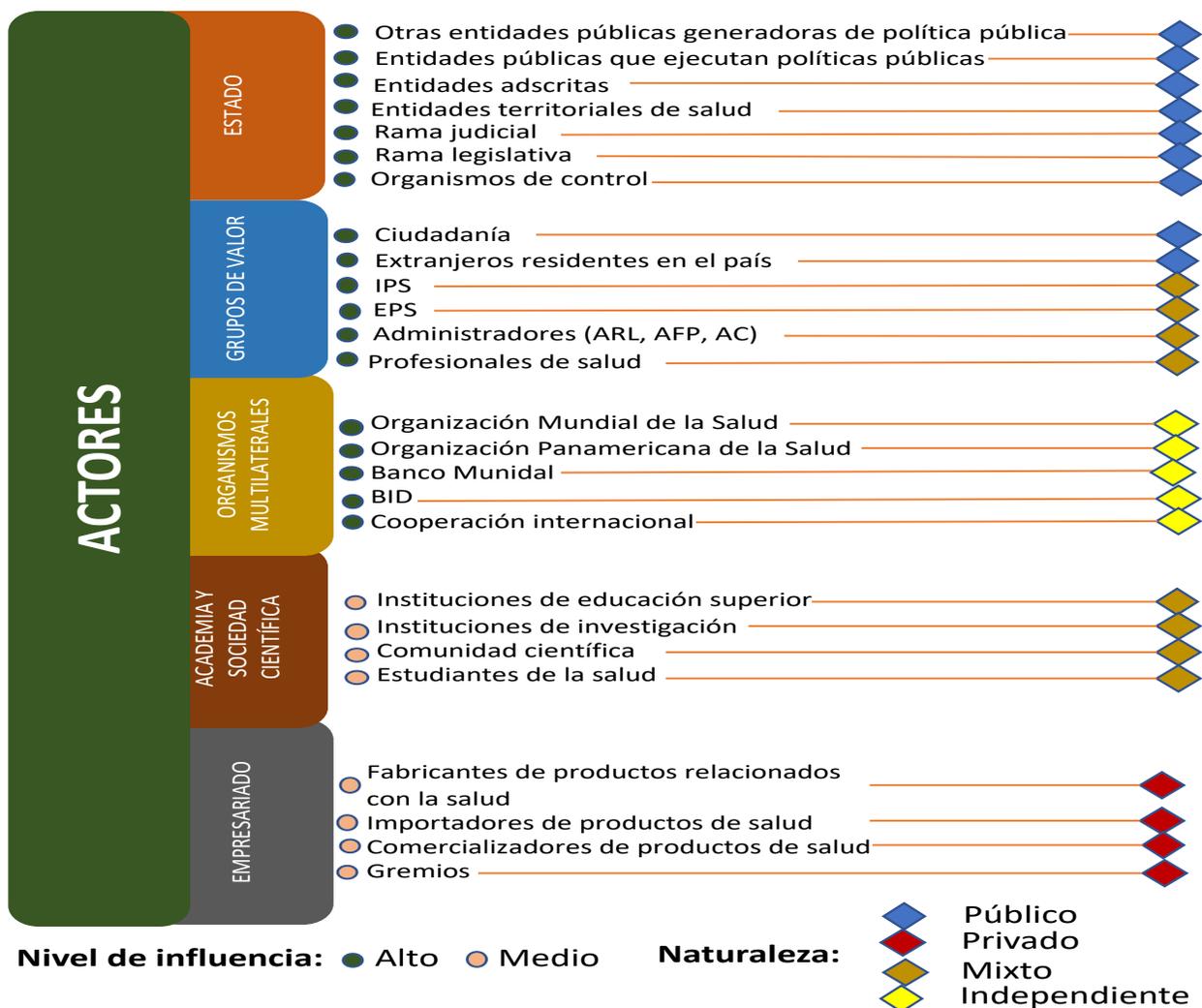
El Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de establecer el estado actual del proceso de rendición de cuentas ha tomado la evaluación del FURAG vigencia 2019, para lo cual fueron analizadas las respuestas asociadas a las políticas relacionadas con esta temática, estableciendo así la siguiente FODA, que debe ser tenida en cuenta en el mejoramiento de la rendición de cuentas:

<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El equipo directivo inactúa de manera directa con los grupos de valor.</li> <li>• Se hacen acuerdos con los distintos grupos de valor para mejorar la gestión institucional.</li> <li>• Los grupos de valor y grupos de interés han sido identificados siendo establecidos como actores con los cuales se tiene algún tipo de interacción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diferentes mecanismos existentes establecidos por la institucionalidad pública colombiana para el desarrollo de acciones de diálogo.</li> <li>• Incrementar los niveles de satisfacción de los grupos de valor.</li> <li>• Interés de distintos grupos de valor e interés en participar en temas relacionados con la gestión de la entidad.</li> </ul>
<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se efectúa evaluación de la gestión por parte de los grupos de valor.</li> <li>• No se presentan los estados contables y financieros en la rendición de cuentas.</li> <li>• La participación de los grupos de valor en la gestión institucional no han permitido mejorar la rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directrices del gobierno nacional en materia de restricción de gastos asociados con la publicidad.</li> </ul>

#### 4. Caracterización de los Grupos de valor del Ministerio de Salud y Protección Social.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en su proceso de planeación estratégica, identifico, actores con los cuales interactua, en este sentido fueron establecidos los grupos de valor, a los cuales presta los bienes y servicios, adicional fueron identificados grupos de interés que inciden o afectan la estructuración y prestación de la oferta institucional.

#### MAPA DE ACTORES



Fuente: Plataforma estratégica 2018 – 2022 Ministerio de Salud y Protección Social.

## 5. Objetivos de la Rendición de Cuentas.

### 5.1. Objetivo General

Fortalecer el proceso permanente de rendición de cuentas a la ciudadanía, a partir del dialogo claro y transparente, promoviendo espacios de interlocución entre la entidad y sus diferentes grupos de valor con el propósito de dar a conocer la gestión realizada por la Entidad, en relación con el desarrollo de su objeto misional.

### 5.2. Objetivos Específicos

- Identificar los diferentes espacios y mecanismos institucionales para la rendición de cuentas.
- Divulgar de manera clara y transparente la gestión del Ministerio de Salud y protección Social, mediante la implementación de estrategias y espacios de dialogo.
- Generar una estrategia para afianzar la transparencia y mejorar la credibilidad en administración pública.



## 6. Lineamientos para la Rendición de Cuentas.

La Ley 1757 de 2015, Artículo 48 define la rendición de cuentas como “(...) expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

En resumen, la Rendición de Cuentas es un proceso mediante el cual las entidades dan a conocer los resultados de su gestión, de forma participativa a la ciudadanía, dentro del ciclo de la gestión pública.

Así mismo, el Artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, establece que las entidades de la administración pública a nivel nacional y territorial están obligadas a informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción, así como el avance en la garantía de derechos.

De igual forma la Rendición de cuentas está enmarcada en la Constitución Política de Colombia con el fin de controlar el ejercicio del poder ejecutivo por parte de los ciudadanos, es así que mediante la Ley 489 de 1998 se estableció que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Así mismo mediante el Conpes 3654 de 2010, “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas”; la Ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”; y el Manual Único de Rendición de Cuentas, del Departamento Administrativo de la Función Pública, se reitera el compromiso de realizar esta actividad que promueve los principios de Transparencia y Participación Ciudadana.

Para el Ministerio de Salud y Protección Social, entidad del orden nacional, rectora del sector salud, es de vital importancia crear espacios que permitan a la ciudadanía relacionarse con su quehacer misional y su gestión institucional; en tal sentido para el año 2020, fortalecerá los ejercicios de rendición de cuentas a través de la implementación de acciones que reflejen la transparencia y eficacia en el ejercicio de la gestión pública.

Para el Ministerio de Salud y Protección Social, la transparencia y la estrategia de rendición de cuentas van mucho más allá de dar a conocer temas financieros y contractuales, toda vez, que estos espacios participativos permiten mejorar y cumplir adecuada y eficazmente la misión, visión y objetivos de la entidad. Adicionalmente, es imperativo alinear este documento con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión; en tal sentido, la entidad aplica este modelo para el monitoreo y evaluación de los avances en la implementación de las políticas de gestión y desempeño, enmarcados dentro de los planes estratégicos y de desarrollo, en procura de la integralidad de la totalidad de los procesos (Estratégicos, Misionales, Apoyo y Control/Evaluación).

### **6.1. Planeación.**

El Ministerio de Salud y Protección Social, diseñará e implantará el ejercicio de rendición de cuentas, definiendo sus fases, contenidos, mecanismos de participación y responsabilidades de cada una de las dependencias de la entidad.

En este sentido el grupo de trabajo de rendición de cuentas estará conformado por funcionarios del Despacho del señor Ministro, Despachos de los señores Viceministros, Secretaría Privada, Secretaría General, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, Grupo de Comunicaciones, Oficina TIC y Grupo de Atención al Ciudadano, quienes serán los responsables de organizar, planear y hacer seguimiento al proceso.

Por su parte la Oficina de Control Interno en el marco de sus funciones, es la responsable de verificar y validar que se cumpla la normatividad aplicable al mismo.

## 7. Elementos de Rendición de cuentas.

De acuerdo con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su nuevo manual de rendición de cuentas MURC, los elementos fundamentales a tener en cuenta para una adecuada estrategia de rendición de cuentas son la información, el diálogo y los incentivos a los servidores públicos y los ciudadanos.

### 7.1. Información

Se refiere a informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión, sus resultados y los avances en la garantía de derechos que dan cuenta del cumplimiento de sus metas misionales y las asociadas con el plan de desarrollo nacional, departamental o municipal, así como a la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas o documentos por parte de las entidades públicas. Los datos y los contenidos deben cumplir el principio de calidad de la información para llegar a todos los grupos poblacionales y de interés.

### 7.2. Diálogo

Se refiere a aquellas prácticas en que las entidades públicas, después de entregar información, dan explicaciones y justificaciones o responden las inquietudes de los ciudadanos frente a sus acciones y decisiones en espacios (bien sea presenciales-generales, segmentados o focalizados, virtuales por medio de nuevas tecnologías) donde se mantiene un contacto directo. Existe la posibilidad de interacción, pregunta-respuesta.

A nivel institucional se contempla la publicación de los resultados y avances de la gestión que se refleja en:

- Informe de gestión
- Plan de acción
- Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
- Informes de Control Interno
- Resultados FURAG.

Dialogar con los grupos de valor y de interés al respecto. Explicar y justificar la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos en escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales.

El Ministerio hace visible los resultados de su gestión a los ciudadanos y grupos de interés; de acuerdo con las características de los interlocutores y recursos institucionales, a través de los siguientes medios de comunicación.

- Medios presenciales: Orientación personalizada en la ventanilla de servicio al ciudadano, reuniones en auditorios de conferencias de MinSalud, participación en las ferias nacionales de servicio al ciudadano, seminarios de políticas públicas, audiencias públicas.
- Medios escritos: Buzón de peticiones, quejas, reclamos y denuncias –PQRD, correo electrónico, boletines.
- Medios auditivos: Atención telefónica.
- Medios virtuales: Foros, redes sociales (Facebook, twitter, YouTube), sitio web, Urna de cristal.

Según lo establecido en el proceso Gestión de las Comunicaciones Publicas y Estratégicas, en el procedimiento rendición de cuentas, en la política de comunicaciones y de conformidad con el Manual Único de Rendición de Cuentas, la difusión o publicación del (los) informe (s) de gestión y la divulgación de los diferentes ejercicios que utilizará el Ministerio para llevar a cabo la rendición de cuentas y sus resultados, será por los siguientes medios de comunicación masiva:

- La página WEB del Ministerio de Salud y Protección Social
- Redes sociales del Ministerio de Salud y Protección Social
- Conmutador del Ministerio de Salud y Protección Social
- Cartelas informativas
- Listas de correo electrónico

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social publicará la información en datos abiertos, para una mejor y rápida consulta para los ciudadanos. Así mismo, propenderá metodologías que permiten un dialogo de doble vía con la ciudadanía para explicar, justificar la gestión y escuchar la opinión en la rendición de cuentas, en los distintos espacios y escenarios como reuniones zonales, foros ciudadanos participativos por proyectos, temas o servicios, mesas de trabajo temáticas, ferias de la gestión, audiencias públicas participativa, encuentros regionales, observatorios ciudadanos, encuentros virtuales con uso de TIC, entre otros.

### **7.3. Incentivos**

Se refiere a aquellas acciones de las entidades públicas que refuerzan el comportamiento de servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de rendición de cuentas. Se trata entonces de llevar a cabo gestiones que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos y en los ciudadanos. Los incentivos estarán orientados a motivar la realización de procesos de rendición de cuentas, promoviendo comportamientos institucionales para su cualificación mediante la capacitación, el acompañamiento y el reconocimiento de experiencias.

Los estímulos e incentivos que el Ministerio ofrece a la comunidad son:

- De formación y retroalimentación: conocimiento de la gestión institucional.
- Dentro del programa –Entorno saludable- realización de concursos que promuevan la apropiación e importancia de la rendición de cuentas.
- Capacitaciones, seminarios a servidores públicos, orientados a la apropiación de temas como: Transparencia y Lucha contra la corrupción.
- Seminarios en políticas públicas orientados a ciudadanos, grupos de interés y servidores públicos.

#### **7.4. Evaluación y Seguimiento**

El Ministerio de Salud y Protección realizará el seguimiento y la evaluación de resultados de la estrategia de rendición de cuentas, revisando la información de las acciones formuladas, elaborando un informe con los resultados obtenidos que evidencien aciertos y debilidades del proceso, definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo.

## 8. Cronograma de Actividades.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Manual Unico de Rendición de Cuentas - Departamento Administrativo de la Función Pública, la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social, presenta el siguiente cronograma de Rendición de Cuentas:

### 8.1 Aprestamiento para la Rendición de Cuentas.

(Fechas susceptibles de modificación, Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró *“la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020”* que *“podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si éstas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada”*, y teniendo en cuenta que en la referida resolución, se adoptaron medidas extraordinarias sanitarias y preventivas de aislamiento y cuarentena, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, complementarias a las dictadas mediante la Resolución 380 de 2020, así como la disposición de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia).

Actividad	Responsable	Fecha
Conformación Equipo de Rendición de Cuentas.	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	30/09/2019
Sensibilización Rendición de Cuentas.	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	30/11/2019
Definir Invitados.	Delegado del Despacho del señor Ministro, Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	13/04/2020
Análisis del Contexto y definición de partes interesadas (contexto Interno y Externo).	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	13/12/2019

## 8.2. Diseño de la Rendición de Cuentas.

Actividad	Responsable	Fecha
Definición de los Objetivos de la Rendición de Cuentas.	Delegado del Despacho del señor Ministro, Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	10/01/2020
Identificación de las etapas de la audiencia pública de Rendición de Cuentas.	Delegado del Despacho del señor Ministro, Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	30/01/2020
Establecer responsables en cada actividad.	Delegado del Despacho del señor Ministro, Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales	30/09/2019
Establecer los recursos que se requieren para la Rendición de Cuentas.	Delegado del Despacho del señor Ministro, Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	10/01/2020
Elaboración del documento "Informe de Gestión Rendición de Cuentas 2019"	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	30/03/2020
Elaboración de la Estrategia Institucional para la Rendición de Cuentas.	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	30/03/2020
Elaboración del Informe de Gestión DD. HH Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS y Acuerdos de Paz.	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	30/03/2020
Elaboración de la Estrategia de Comunicaciones para divulgación y desarrollo de los diferentes escenarios de rendición de cuentas (presenciales y web).	Grupo de Comunicaciones.	30/03/2020



Actualización de la Pagina Web Rendición de Cuentas.	Grupo de Comunicaciones.	30/03/2020
Consolidación de Resultados de la consulta previa realizada a la ciudadanía via web.	Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	30/03/2020
Diseño de los logros y mecanismos para la publicación.	Grupo de Comunicaciones.	30/03/2020

### 8.3. Ejecución de la audiencia de la Rendición de Cuentas.

Actividad	Responsable	Fecha
Brindar Información a los Grupos de interés de manera amplia y clara.	Grupo de comunicaciones.	30/01/2020
Desarrollo de la Audiencia de Rendición de Cuentas.	Grupo de Comunicaciones.	30/06/2020
Aplicar encuestas de evaluación a los asistentes via web.	Grupo de Comunicaciones.	30/06/2020

### 8.4. Seguimiento y evaluación de la Rendición de Cuentas.

Actividad	Responsable	Fecha
Informe de evaluación de la Rendición de Cuentas.	Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	30/06/2020
Establecer Mecanismos para el seguimiento a los compromisos generados en la Rendición de Cuentas.	Delegado del Despacho del señor Ministro, Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	30/06/2020
Elaboración y Publicación de los resultados dela audiencia publica de Rendición de Cuentas.	Delegado del Despacho del señor Ministro, Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	30/06/2020

## 9. Bibliografía.

- Manual Único de Rendición de Cuentas - Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Documento Conpes 3654 de 2010.
- Marco Normativo de este documento.